

EDICTO N°. 129

QUE DENTRO DEL PROCESO QUE SE LE SIGUE A RUBÉN ANTONIO DE YCAZA ARIAS Y OTROS POR EL DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPECIFICAMENTE PECULADO DOLOSO TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y DELITO CONTRA LA SALUD PÚBLICA EN PERJUICIO DEL PROGRAMA DE AYUDA NACIONAL (COMIDA DESHIDRATADA).

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Atendiendo lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial, en conexidad con los numerales 7, 9 y 13 del artículo 119 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, se concede el término de quince (15) días hábiles, a las siguientes partes:

IMPUTADO	DEFENSOR	OBSERVACIÓN
RUBÉN ANTONIO DE YCAZA ARIAS, C.I.P. N° 8-203-1836 Notificado mediante EDICTO ORDINARIO N°632 de 03 de agosto de 2026, v fj 11752	Lic. Damaris Elizabeth Quirós Vásquez Poder presentado por escrito el 10/8/26, v. fj. 11748 a 11749	Anunció el Recurso Extraordinario de Casación por escrito 10/8/26, v. fj. 11753 a 11754

Para que formalice el Recurso Extraordinario de Casación, anunciado en contra de la contra de la **SENTENCIA DE 2DA INST. N° 16-2026** de 17 de julio de 2026, dictada por este Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial,, mediante la cual **CONFIRMÓ** la **Sentencia Mixta N° 2** de 5 de mayo de 2025,dictada por el Juzgado Primero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, la cual **CONDENÓ** al señor **RUBÉN ANTONIO DE YCAZA ARIAS** por el delito Delitos **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, específicamente Peculado Doloso, Tráfico de influencias y delito **CONTRA LA SALUD PÚBLICA**, en perjuicio del Programa de Ayuda Nacional (Comida Deshidratada), hecho investigado de oficio; término que iniciará a correr para el recurrente, una vez desfijado el edicto que notifica la presente providencia.

Por razones de logística y seguridad, le será entregado a la licenciada Damaris Elizabeth Quirós Vásquez, defensa del señor **RUBÉN ANTONIO DE YCAZA ARIAS**, veintidós (22) tomos correspondientes al expediente principal de manera digital en una memoria USB; en tanto, el expediente principal en físico reposará a disposición de las partes, previa solicitud para verificación de resultar necesario.

NOTIFÍQUESE,

EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
MAGISTRADA SUSTANCIADORA
LCDA. YARIS DE LEÓN S.
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**.


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

expediente 237482026
JM/ld